DECLARESE DE PRIORIDAD Y NECESIDAD NACIONAL, EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL, PARA MEJORAR LA PRODUCCION AGRICOLA INTENSIVA PECUARIA Y FORESTAL DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

LEY Nº 3085 LEY DE 23 DE JUNIO DE 2005

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EI HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Declárase de prioridad y necesidad nacional, el desarrollo agropecuario y agroindustrial para mejorar la producción agrícola intensiva, pecuaria y forestal del Departamento de Chuquisaca.

Artículo 2. Encomiéndase al Poder Ejecutivo la elaboración de un Plan de emergencia de Desarrollo Regional agropecuario y agroindustrial, con identificación de Proyectos de Infraestructura y de Producción prioritarios para el Departamento de Chuquisaca.

Artículo 3. Se recomienda al Poder Ejecutivo gestionar financiamiento de fuente interna o externa, destinados al desarrollo agropecuario y agroindustrial del Departamento de Chuquisaca.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil cinco años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte PRESIDENTE EN EJERCICIO

Dr. Mario Cossío Cortez **PRESIDENTE**

HONORABLE SENADO NACIONAL DIPUTADOS

HONORABLE CAMARA DE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de junio de dos mil cinco años